	<b>MEDIOS DE EVACUACIÓN</b>	
PROCEDIMIENTOS INSPECCIÓN SERVICIO INSPECCIONES MARÍTIMAS	MATERIA: PROINSP/200/003/2016	<i>Nota: para uso interno.</i>

**PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN**  
**SERVICIO INSPECCIONES MARÍTIMAS**

**REFERENCIA**

1. Resolución MSC.365(93).
2. SOLAS, Capítulo II-2, Construcción – Prevención, Detección y Extinción de Incendios, Parte D Evacuación, Regla 13 *Medios de evacuación*, párrafos II-2/13.4.1.5, II-2/13.4.1.6, II-2/13.4.2.4, II-2/13.4.2.5, II-2/13.4.2.6,

**INFORMACIÓN**

1. El comité MSC efectuó enmiendas al Convenio SOLAS a través de la Resolución MSC.365(93), añadiendo los párrafos II-2/13.4.1.5, II-2/13.4.1.6, II-2/13.4.2.4, II-2/13.4.2.5, II-2/13.4.2.6 de la Regla 13 *Medios de evacuación* de la Parte D Evacuación del Capítulo II-2, Construcción – Prevención, Detección y Extinción de Incendios
2. Las prescripciones de la Resolución MSC.365(93) entraron en vigor a el 01 de Enero de 2016.

**ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Todas las naves nacionales destinadas al tráfico internacional construidas el 01 de Enero de 2016 o posteriormente.

APROBÓ	CN LT G. ARAYA G.	FECHA DE APROBACIÓN	05/ 08 /2016	REVISIÓN: 0
PREPARÓ	CC LT M. ELGUETA O.	FECHA DE REVISIÓN		PÁGINA 1 DE 4

	<b>MEDIOS DE EVACUACIÓN</b>	
PROCEDIMIENTOS INSPECCIÓN SERVICIO INSPECCIONES MARÍTIMAS	MATERIA: PROINSP/200/003/2016	<i>Nota: para uso interno.</i>

## OBJETIVO

Establece el procedimiento para verificar las prescripciones referentes a los medios de evacuación añadidas por la Resolución MSC.365(93).


## INTRODUCCIÓN

La Regla II-2/13 establece la provisión de medios de evacuación necesarios para que las personas a bordo puedan llegar en forma rápida y segura a la cubierta de embarco de botes y balsas salvavidas

## PROCEDIMIENTO

Los inspectores deberán verificar los requerimientos indicados en cada nuevo texto de los párrafos II-2/13.4.1.5, II-2/13.4.1.6, II-2/13.4.2.4, II-2/13.4.2.5, II-2/13.4.2.6 del SOLAS referente a los medios de evacuación, durante la etapa de construcción de los buques nacionales que se destinarán a tráfico internacional, del Anexo "A".

APROBÓ	CN LT G. ARAYA G.	FECHA DE APROBACIÓN	05/ 08 /2016	REVISIÓN: 0
PREPARÓ	CC LT M. ELGUETA O.	FECHA DE REVISIÓN		PÁGINA 2 DE 4

	<b>MEDIOS DE EVACUACIÓN</b>	
PROCEDIMIENTOS INSPECCIÓN SERVICIO INSPECCIONES MARÍTIMAS	MATERIA: PROINSP/200/003/2016	<i>Nota: para uso interno.</i>

### ANEXO “A”

Los nuevos requerimientos son los que a continuación se detallan y pertenecen al texto íntegro que se agrega a la Regla 13 del Capítulo II-2 del SOLAS:

A. Párrafos nuevos siguientes después del párrafo 4.1.4:


#### *4.1.5 Escalas y escaleras inclinadas*

En los buques construidos el 1 de enero de 2016 o posteriormente todas las escalas/escaleras inclinadas, instaladas para cumplir lo dispuesto en el párrafo 4.1.1, con escalones abiertos y situadas en los espacios de máquinas, que formen parte de las vías de evacuación o que den acceso a ellas, pero que no estén situadas dentro de un recinto protegido, serán de acero. Tales escalas/escaleras estarán equipadas con protectores de acero fijos a la cara inferior para proteger del calor y las llamas procedentes de abajo al personal durante la evacuación.

#### *4.1.6 Evacuación desde los talleres principales situados en espacios de máquinas*

En los buques construidos el 1 de enero de 2016 o posteriormente se proveerán dos medios de evacuación desde el taller principal situado en un espacio de máquinas. Como mínimo, una de estas vías de evacuación ofrecerá protección continua contra el fuego hasta un lugar seguro situado fuera de dicho espacio de máquinas.

APROBÓ	CN LT G. ARAYA G.	FECHA DE APROBACIÓN	05/ 08 /2016	REVISIÓN: 0
PREPARÓ	CC LT M. ELGUETA O.	FECHA DE REVISIÓN		PÁGINA 3 DE 4

	<b>MEDIOS DE EVACUACIÓN</b>	
PROCEDIMIENTOS INSPECCIÓN SERVICIO INSPECCIONES MARÍTIMAS	MATERIA: PROINSP/200/003/2016	<i>Nota: para uso interno.</i>

B. Párrafos nuevos siguientes después del párrafo 4.2.3:

#### 4.2.4 Escalas y escaleras inclinadas

En los buques construidos el 1 de enero de 2016 o posteriormente todas las escalas/escaleras inclinadas, instaladas para cumplir lo dispuesto en el párrafo 4.2.1, con escalones abiertos y situadas en los espacios de máquinas, que formen parte de las vías de evacuación o que den acceso a ellas, pero que no estén situadas dentro de un recinto protegido, serán de acero. Tales escalas/escaleras estarán equipadas con protectores de acero fijos a la cara inferior para proteger del calor y las llamas procedentes de abajo al personal durante la evacuación.

#### 4.2.5 Evacuación desde las cámaras de control de máquinas situadas en espacios de máquinas de categoría "A"

En los buques construidos el 1 de enero de 2016 o posteriormente se proveerán dos medios de evacuación desde la cámara de control de máquinas situada en un espacio de máquinas. Como mínimo, una de estas vías de evacuación ofrecerá protección continua contra el fuego hasta un lugar seguro situado fuera de dicho espacio de máquinas.

#### 4.2.6 Evacuación desde los talleres principales situados en espacios de máquinas de categoría "A"

En los buques construidos el 1 de enero de 2016 o posteriormente se proveerán dos medios de evacuación desde el taller principal situado en un espacio de máquinas. Como mínimo, una de estas vías de evacuación ofrecerá protección continua contra el fuego hasta un lugar seguro situado fuera de dicho espacio de máquinas."

APROBÓ	CN LT G. ARAYA G.	FECHA DE APROBACIÓN	05/ 08 /2016	REVISIÓN: 0
PREPARÓ	CC LT M. ELGUETA O.	FECHA DE REVISIÓN		PÁGINA 4 DE 4